

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 28 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, 27 MAYO 2022

**VISTO:**

El Informe N° 30-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD", "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional", y "Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD";

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, “Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud”, la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 22-IETSI-ESSALUD-2022, se aprueban las Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2022”, las cuales contienen el cronograma correspondiente para la presentación, evaluación y determinación de los expedientes ganadores del Concurso;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud señala que el “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2022” tiene dentro de sus objetivos fomentar el desarrollo y difusión de investigaciones realizadas en EsSalud de manera descentralizada, por macro regiones. En virtud de ello y dado que, hasta la fecha de elaboración del Informe, han recepcionado un escaso número de expedientes de postulación de las macro regiones, consideran necesario y oportuno modificar el cronograma de la Convocatoria, extendiendo el plazo para la recepción de expedientes hasta el 10 de junio de 2022, período durante el cual la DIS intensificará la difusión de dicha Convocatoria;

Que, en ese sentido, toda vez que la solicitud de modificación del Cronograma mencionado guarda relación con el objeto y finalidad de la Convocatoria y de las funciones del IETSI, corresponde proceder con la aprobación de dicha modificatoria a través del presente acto resolutivo;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el Cronograma contemplado en las Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2022”, aprobadas por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°22-IETSI-ESSALUD-2022, de modo tal que el nuevo Cronograma quede expresado de la siguiente manera:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICE**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	Hasta el 25/05/2022
Evaluación de Expedientes	26/05/2022 al 30/05/2022
Publicación de Resultados	01/06/2022

**DEBE DECIR**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	Hasta el 10/06/2022
Evaluación de Expedientes	13/06/2022 al 16/06/2022
Publicación de Resultados	A partir del 17/06/2022



- DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
- DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

NIT 

5396	2023	100
------	------	-----

